AÑO XXXVII

MARTES, 18 DE MAYO DE 2021

**NÚMERO 95** 

### **SUMARIO**

### III. - PERSONAL

	Página
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	
PERSONAL MILITAR	
Distintivos	13003
Distintivos de permanencia	13028
RESERVISTAS	
Distintivos	13031
SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA	
PERSONAL MILITAR	
Nombramientos	13032
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Ceses	13033
Nombramientos	13035
Comisiones	13040
Recompensas	13044
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
OFICIALES GENERALES	
Nombramientos	13045
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	13046
Retiros	13047
Distintivos de permanencia	13048



 Núm. 95
 Martes, 18 de mayo de 2021
 Pág. 332

	iviaries, 10 de mayo de 2021	ag. 332
		Págin
	• ESCALA DE TROPA	- agiii
	Servicio activo	1304
	Excedencias	1305
	Bajas	1305
	Ceses	1306
	Suspensión de empleo	1307
	Suspensión de funciones	
CLI	ERPO GENERAL DE LAS ARMAS	1007
	ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	4007
	Ingresos	1307
RE	SERVISTAS	
	Nombramientos	1307
ARMAD	)A	
CLI	ERPO GENERAL	
	• ESCALA DE OFICIALES	1207
	Ascensos      ESCALA DE SUBOFICIALES	1307
	Ascensos	1307
011		1301
	ERPO DE ESPECIALISTAS	
	ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
	Cambios de residencia	1307
EJÉRCI	TO DEL AIRE	
CU	ERPO GENERAL	
	ESCALA DE OFICIALES	
	Servicio activo	1307
	ESCALA DE SUBOFICIALES	
	Distintivos de permanencia	1308
	• ESCALA DE TROPA	
	Servicio activo	1308
	Distintivos	1308
	VARIAS ESCALAS	
	Recompensas	1308
	Distintivos de permanencia	1308
	IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
AL	TOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL	
	Cursos	1308
EN	SEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
	Nombramiento de alumnos	1308
	Cursos	1308
	Designación de componentes de tribunales	1309
	Profesorado	1309
	Aplazamientos, renuncias y bajas	1310
	p	
	Aptitudes	1310
	Aptitudes	
⊏NI	Aptitudes	1310 1310

CVE: BOD-2021-s-089-332 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 95 Martes, 18 de mayo de 2021 Pág. 333

	Página
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
HIMNOS OFICIALES	13119 13130
MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	
SERVICIOS ELECTRÓNICOS	13138
RETRIBUCIONES	
ARMADA	
VARIOS CUERPOS  Trienios	13139
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE TROPA     Trienios	13141
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES     Trienios	13147
VARIOS CUERPOS	
Trienios	13148

#### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 95 Martes, 18 de mayo de 2021

Sec. V. Pág. 13111

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **HIMNOS OFICIALES**

#### Resolución 516/07482/21

Cód. Informático: 2021010311.

Resolución del General de Ejército Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se declara Himno Oficial de Aviación del Ejército de Tierra (AVIET).

La Aviación del Ejército de Tierra nace, en su época moderna, el 10 dejulio de 1965, con la creación por Instrucción General del Estado Mayor Central 165/142, de la Unidad de Aviación Ligera de la División Acorazada «Brunete» núm. 1. En mayo de 1966 modifica su denominación por la de Unidad de Helicópteros XI para Cuerpo de Ejército. Finalmente, por Instrucción General 172/192, de 24 de marzo de 1973, pasa a denominarse Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (FAMET).

En 1981, y para estimular los lazos de cohesión y moral de sus componentes, nace el Himno de las FAMET, con letra de D. Pedro Pitarch Bartolomé y música de D. Manuel Abollado Moreno.

Por Real Decreto 595/2016, de 2 de diciembre de 2016 («Boletín Oficial del Estado» 292/2016), se modifica el Reglamento de Especialidades Fundamentales de las Fuerzas Armadas aprobado por Real Decreto 711/2010, de 28 de mayo de 2010, creándose la Especialidad Fundamental Aviación del Ejército de Tierra, para las escalas de oficiales y suboficiales, encomendándosele las «actividades relacionadas con el mando, preparación, seguridad y empleo de las unidades del Ejército que dispongan de medios aéreos».

En consecuencia, parece apropiado, que la Aviación del Ejército de Tierra, adopte como himno, el actual de las FAMET, que fue el origen de todas las unidades y centros que componen en la actualidad esta Especialidad Fundamental. La letra de la composición expresa lo más sobresaliente de su historia y pone de manifiesto las virtudes que deben adornar a todos sus componentes.

En consecuencia, y en uso de las competencias que me atribuye el Real Decreto 551/2020, de 19 de mayo, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas.

#### **DISPONGO:**

Apartado Único.- Aprobación del Himno de Aviación del Ejército de Tierra.

Se declara como Himno de Aviación del Ejército de Tierra el actual Himno de las FAMET, que se publica como anexo I «Letra Himno de Aviación del Ejército de Tierra» y como anexo II «Música Himno de Aviación del Ejército de Tierra».

Disposición Final Única.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 10 de mayo de 2021.—El General de Ejército JEME, Francisco Javier Varela Salas.

CVE: BOD-2021-089-13111 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

### BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA Martes, 18 de mayo de 2021 Sec. V. Pág. 131

### LETRA HIMNO DE AVIACIÓN DEL EJERCITO DE TIERRA

Núm. 95

Surcando los cielos de la patria mía, trazando horizontes que jamás terminan, mi alma se eleva orgulloso de ser español.

Tus soldados prometen con pasión y energía con la fuerza y empuje de nuestros rotores ofrendarte su vida, !Españaj, España de nuestros amores.

> La tarea de cada día el cumplimiento del deber, son las alegres guías, de nuestro anhelo, servirte con honor en la Tierra como en el Cielo.

Volaremos unidos, hermanados por una misión defender con valor a la patria. meta de nuestro existir. en las fuerzas que siempre están preparadas,

A luchar a vencer o morir. A luchar, a vencer o morir. CVE: BOD-2021-089-13112 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág. 13113

#### Himno de Aviación del Ejercito de Tierra

Martes, 18 de mayo de 2021

Núm. 95



CVE: BOD-2021-089-13113 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Núm. 95 Martes, 18 de mayo de 2021

Sec. V. Pág. 13114



CVE: BOD-2021-089-13114 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Núm. 95

Martes, 18 de mayo de 2021

Sec. V. Pág. 13115



CVE: BOD-2021-089-13115 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod Núm. 95

Martes, 18 de mayo de 2021

Sec. V. Pág. 13116



CVE: BOD-2021-089-13116 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Núm. 95 Martes, 18 de mayo de 2021

Sec. V. Pág. 13117



CVE: BOD-2021-089-13117 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Núm. 95

Martes, 18 de mayo de 2021

Sec. V. Pág. 13118



CVE: BOD-2021-089-13118 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 95 Martes, 18 de mayo de 2021 Sec. V. Pág.

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **ACCIÓN SOCIAL**

#### Resolución 634/07483/21

Cód. Informático: 2021007875.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden DEF/1459/2015 de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal Militar, y de conformidad con las facultades que me confiere el Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

#### **DISPONGO**

Primero. Se convocan un total de 315 plazas en régimen de internado para el próximo curso académico 2021/2022 en las Residencias Militares de Acción Social de Estudiantes de la Armada dependientes de la Dirección de Asistencia al Personal de la Armada (DIASPER): «Teniente General Barroso» en Santiago de Compostela, y Colegio Mayor Universitario «Jorge Juan» de Madrid, en la forma y condiciones que figuran en el anexo a la presente Resolución.

Segundo. Una vez resuelta la convocatoria, se publicará su resultado en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 10 de mayo de 2021.-El Almirante Jefe de Personal, Fausto Escrigas Rodríguez.

CVE: BOD-2021-089-13119 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 95 Martes, 18 de mayo de 2021

Sec. V. Pág. 13120

#### **ANEXO**

#### PLAZAS EN LAS RESIDENCIAS MILITARES DE ACCIÓN SOCIAL DE ESTUDIANTES DE LA ARMADA CURSO ACADÉMICO 2021/2022

#### 1. Plazas

Se convocan un total de 315 plazas en régimen de internado, 219 para la Residencia Militar de Estudiantes de la Armada «Teniente General Barroso», en Santiago de Compostela, y 96 para el Colegio Mayor Universitario «Jorge Juan», de Madrid, para el curso académico 2021/2022, entre los residentes/colegiales del curso 2020/2021 y los solicitantes de nuevo ingreso, para facilitar el alojamiento y manutención, así como otros servicios complementarios en su caso, a los beneficiarios de los titulares de derecho que se encuentren cursando estudios en centros oficiales o legalmente autorizados en Santiago de Compostela y en la Comunidad de Madrid, cuyos padres o tutores legales tengan fijado su domicilio habitual fuera de dichas áreas geográficas, según la siguiente distribución:

. Residencia Militar de Estudiantes de la Armada «Teniente General Barroso», en Santiago de Compostela:

Masculinas: 70 plazas.Femeninas: 149 plazas.

. Colegio Mayor Universitario de la Armada «Jorge Juan», en Madrid:

Masculinas: 37 plazas.Femeninas: 59 plazas.

El número de plazas ofertadas podrá ser modificado teniendo en cuenta el número, género y grupo de prioridad de los peticionarios, siempre que la infraestructura de las Residencias así lo permitan y sin alterar el número total de plazas convocadas en cada Residencia (219 y 96). No obstante, excepcionalmente, en consonancia con las disposiciones que en materia sanitaria y educativa pudieran emitir las autoridades competentes, se podrá modificar tanto el número de plazas convocadas como la permanencia en ambas Residencias, en base al estado de situación que se pudiera producir como consecuencia de la pandemia provocada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19).

#### 2. Titulares, beneficiarios y solicitantes

Se consideran Titulares, Beneficiarios y Solicitantes, para la presente convocatoria, a los siguientes:

#### 2.1. Titulares de derecho.

- a) El personal militar profesional de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social de la Armada, que se encuentre en las situaciones administrativas de Servicio activo, Reserva, Excedencia por violencia de género en los dos primeros meses o Suspensión de funciones cuando no exceda de seis meses.
- b) El personal militar de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social de la Armada, que se encuentre en otra situación administrativa.
- c) El personal militar retirado de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada.
- d) Los cónyuges viudos del personal citado en los párrafos a), b) y c), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.
- e) Los huérfanos del personal citado en los párrafos a), b) y c), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.
- f) El personal militar pertenenciente a los Ejércitos de Tierra, del Aire y de los Cuerpos Comunes adscrito a la Acción Social de éstos, en las situaciones administrativas previstas en los apartados a), b) y c).

CVE: BOD-2021-089-13120 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 95 Martes, 18 de mayo de 2021

Sec. V. Pág. 13121

- g) El personal militar perteneciente a la Guardia Civil en las situaciones administrativas previstas en los apartados a), b) y c).
- h) El personal militar extranjero destinado en UCO,s de las Fuerzas Armadas Españolas o en puestos de organizaciones de seguridad y defensa en España, así como los militares extranjeros destinados en España.
- i) El personal civil (funcionario y laboral) del Ministerio de Defensa que preste o haya prestado servicios en UCO,s de la estructura orgánica de la Armada.
- j) El personal civil (funcionario y laboral) que preste o haya prestado servicios en UCO,s del Ministerio de Defensa ajenas a la estructura orgánica de la Armada.
- k) El personal civil ajeno al Ministerio de Defensa, con una especial vinculación con la Armada, a valorar por la Jefatura de Personal, con carácter excepcional y cuando existan plazas disponibles.

#### 2.2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda:

- a) Los hijos de los titulares de derecho del punto 2.1.
- b) Los nietos de los titulares de derecho de los apartados a), b), c), d), e), f), g), i) y j), del punto 2.1.

No podrán tener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 2.3. Solicitantes.

Podrán solicitar plaza en las Residencias, los siguientes:

- a) El titular de derecho.
- b) En caso de ausencia del titular o imposibilidad de tramitar la solicitud, podrá ser solicitada por su cónyuge/beneficiario, con autorización del titular de derecho.
  - c) En caso de huérfanos, podrá ser solicitada por su tutor o representante legal.

Los solicitantes acreditarán su condición por cualquier medio válido en derecho.

A efectos de esta convocatoria los términos «cónyuge», «hijos», «convivencia con el titular», «dependencia económica de los hijos y huérfanos respecto del titular», se entenderán conforme a las definiciones que se formulan en el art. 5 de la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan General de Acción Social del Personal Militar («BOD» núm. 141, de 22 de julio de 2015).

#### 3. Requisitos

- 3.1. Ser beneficiario de esta prestación de acuerdo con lo establecido en el punto 2.2. de la presente convocatoria.
- 3.2. Estar matriculado o en proceso de matriculación en centros oficiales o legalmente autorizados, exceptuándose la UNED, ubicados en las áreas geográficas de Santiago de Compostela y de la Comunidad de Madrid, estando el domicilio habitual de los titulares o de quien tenga la tutela legal en un área geográfica distinta a las anteriores, y entregar la documentación acreditativa antes del 1 de octubre de 2021.
- 3.3. Para residentes/colegiales del curso académico 2020/2021, en ambas Residencias, no haber sido sancionado con falta de especial gravedad o reincidencia en faltas muy graves o no haber agotado el saldo de diez puntos asignados para el citado curso académico, en el caso del Colegio Mayor Universitario «Jorge Juan».
- 3.4. No haber sido sancionado con falta muy grave o expulsado con carácter definitivo de un centro universitario, entendiéndose incluidos en este punto cualquier residencia universitaria o colegio mayor.
- 3.5. No padecer enfermedad infecto-contagiosa o cualquier otra que le impida soportar un régimen de internado, salvo caso de intolerancias alimentarias debidamente diagnosticada.

CVE: BOD-2021-089-13121 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Martes, 18 de mayo de 2021

Sec. V. Pág. 1312

- 3.6. Aceptación total por parte del titular de derecho y del beneficiario del cumplimiento de los Estatutos y Normas de Régimen interno que rigen el funcionamiento de ambas Residencias, incluyendo los criterios para garantizar la neutralidad política en las instalaciones de la Armada.
- 3.7. Renuncia expresa por escrito a la participación en actos denominados «novatadas» o «jornadas de integración».

#### 4. Documentación

Los solicitantes deberán cumplimentar la documentación siguiente:

- 4.1. Residentes/Colegiales del curso 2020/2021:
- a) Cumplimentación del Modelo del Apéndice I.
- 4.2. Solicitantes de nuevo ingreso:

Núm. 95

- a) Cumplimentación del Modelo del Apéndice I.
- b) Certificación oficial o copia compulsada de la nota media obtenida en el Bachillerato, o equivalente en el caso de estudios en el extranjero, en español o traducido al español por intérprete jurado, que le permita el acceso a estudios universitarios, incluidos aquellos que se encuentren cursando carrera universitaria.

En el caso de la Residencia Militar de Estudiantes de la Armada «Teniente General Barroso», también para estudios de Técnico Especialista o de módulo 3 experimental, ciclos formativos de Grado Superior de FP, Bachillerato Superior de Artes Plásticas o Diseño, o de los estudios de Técnico Deportivo de Grado Superior.

- c) Posgraduados: Certificación del título universitario o técnico obtenido, y de los estudios que pretendan efectuar durante el curso académico 2021/2022 (máster y proyecto fin de carrera).
- d) Copia de la tarjeta sanitaria (ISFAS, Seguridad Social, ADESLAS, ASISA, otras), en la que debe estar incluido el beneficiario.
- e) Certificado médico oficial actualizado, firmado por un médico colegiado con caligrafía legible, en caso de ser manuscrito, en español o traducido al español por intérprete jurado, de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni cualquier otra que le impida soportar un régimen de internado, y estar vacunado según la legislación vigente.
- f) Caso de estar sujeto a un régimen especial de comidas continuado o de padecer alergias o intolerancias alimenticias, deberá comunicar la intolerancia diagnosticada en el certificado médico.
  - g) Fotografía reciente en color, tamaño carné/pasaporte.
  - h) Copia del DNI del beneficiario (anvero/reverso).
  - i) Copia de la Tarjeta de Identidad Militar del titular de derecho (TIM).
- j) Para el personal militar de los Cuerpos Comunes adscritos a la Armada, a los Ejércitos de Tierra y del Aire, acreditación de pertenecer a la Acción Social de éstos.
- k) Para el personal citado en el punto 2.1.a) en la situación de excedencia por razón de violencia de género: documentación acreditativa de encontrarse en esta situación.
- I) Para el personal citado en los puntos 2.1.h), i) y j), certificado expedido por el Jefe de su UCO.
- m) El personal solicitante que sea viudo/a y/o tutor/a, documentación acreditativa de esta situación.
- n) Para el personal citado en los puntos 2.1.a), b), c), d), e), f), g), i) y j): documentación acreditativa de que el beneficiario es su nieto, cuando se solicita para estos.
- o) Para el personal civil ajeno al Ministerio de Defensa con una especial vinculación con la Armada, memoria explicativa de tal vinculación.
  - p) Acreditación de familia numerosa, en su caso.

#### 5. Tramitación y plazo de admisión

- 5.1. Las solicitudes, en unión de la documentación exigida, podrán presentarse:
- 5.1.1. Residencia Militar de Estudiantes de las Armada «Teniente General Barroso»:
- Preferentemente, en el registro de la Residencia, sita en Avda. de Lugo, 13. 15702-Santiago de Compostela.

CVE: BOD-2021-089-13122 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 95 Martes, 18 de mayo de 2021

Sec. V. Pág. 13123

- En los registros contemplados en el art. 16.4. de la Ley 39/20 15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este supuesto, deberá remitirse la solicitud del Apéndice I por e-mail al siguiente correo:

barroso@mde.es, haciendo constar en el «Asunto» del correo «anticipo solicitud».

- Teléfono para consultas relacionadas con esta convocatoria: 981519930.
- 5.1.2. Colegio Mayor Universitario «Jorge Juan».
- Preferentemente a través de la web del Colegio Mayor «Jorge Juan» (www. cmjorgejuan.es), en archivos independientes, nítidos y legibles en pdf (excepto foto en jpg), no admitiéndose solicitudes mediante correo electrónico o Fax.
- En los registros contemplados en el art. 16.4. de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este supuesto, deberá remitirse la solicitud del Apéndice I por e-mail al siguiente correo:

secretaria@cmjorgejuan.es, haciendo constar en el «Asunto» del correo «anticipo solicitud».

- Teléfono para consultas relacionadas con esta convocatoria: 915507230, de 09:00 a 13:00 horas.
- 5.2. El plazo de presentación de solicitudes empezará a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de Defensa» y finalizará el 25 de junio, siendo este el último día de plazo.
- 5.3. En el caso de que la solicitud adolezca de algún defecto o esté incompleta, se comunicará al interesado, para que en el plazo de 10 días naturales desde su comunicación, subsane las deficiencias o acompañe la documentación preceptiva. Si así no lo hiciese, se tendrá por desistida su petición y se archivará sin más trámite.
- 5.4. Las solicitudes que tengan entrada con posterioridad a la fecha establecida en el apartado 5.2. quedarán en lista de espera para su posible adjudicación ante renuncias o bajas, de acuerdo con las prioridades de adjudicación.
- 5.5. Los beneficiarios que aprueben el bachillerato/selectividad en la 2ª convocatoria y hayan solicitado plaza dentro del plazo establecido en el punto 5.2. quedarán en lista de espera de acuerdo con las prioridades de adjudicación.
- 5.6. Las Residencias podrán solicitar, a lo largo del curso académico, la documentación que consideren necesaria para completar el expediente o comprobación de que se cumple con lo estipulado en esta convocatoria.
  - 5.7. Se podrán presentar solicitudes durante el año académico.

#### 6. Adjudicación y prioridades

6.1. La selección de aspirantes se realizará conforme a las siguientes prioridades:

Primera: Residentes/Colegiales que soliciten la renovación de su plaza. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en las Normas de Régimen Interno de ambas Residencias, en lo relativo a los conceptos de rendimiento académico y conducta. Las solicitudes de renovación de residentes/colegiales que hayan acumulado faltas graves, serán sometidas a la Dirección/Comisión Directiva de ambas Residencias. A los colegiales a los que no se les haya admitido la renovación, no se les concederá plaza en ningún caso.

Tendrán preferencia dentro de su grupo de pertenencia de origen, pero respetando siempre el orden de los grupos que a continuación se detalla.

Segunda: Los huérfanos del apartado 2.1.e).

Tercera: Hijos de los titulares del apartado 2.1. a).

Cuarta: Hijos de los titulares del apartado 2.1.b) y c).

Quinta: Hijos de los titulares de los apartados 2.1.a), b) y c), que vayan a realizar un curso posgrado.

Sexta: Hijos de titulares de los apartados 2.1.d), y e).

Séptima: Hijos y huérfanos de los titulares del apartado 2.1.f).

Octava: Hijos y huérfanos de los titulares del apartado 2.1.g).

CVE: BOD-2021-089-13123 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 95 Martes, 18 de mayo de 2021

Sec. V. Pág. 13124

Novena: Hijos de los titulares del apartado 2.1.h).

Décima: Hijos y huérfanos de los titulares del apartado 2.1.i). Undécima: Hijos y huérfanos de los titulares del apartado 2.1.i).

Duodécima: Nietos de los titulares de los apartados 2.1 a), b), c), d) y e).

Decimotercera: Nietos de los titulares del apartado 2.1.f). Decimocuarta: Nietos de los titulares del apartado 2.1.g). Decimoquinta: Nietos de los titulares del apartado 2.1.j). Decimosexta: Nietos de los titulares del apartado 2.1.j). Decimoséptima: Hijos de los titulares del apartado 2.1.k).

6.2. Prelación de los solicitantes.

Al objeto de ordenar las solicitudes dentro de las prioridades indicadas, se elaborará un listado para establecer la prelación de los solitantes, con los siguientes criterios:

- a) Beneficiarios que cursaron sus estudios en ambas Residencias durante el curso escolar 2020/2021 y solicitan renovación de plaza para el curso 2021/2022, tendrán preferencia exclusivamente dentro de su grupo de pertenencia de origen.
  - b) Huérfanos de la Armada (acogidos a su Patronato de Huérfanos).
- c) Beneficiarios de nuevo ingreso, que dentro de su grado de prioridad, se ordenarán en función del baremo resultante del Apéndice II.
  - 6.3. Dentro de cada grupo de prioridad se tendrá en cuenta:
  - 6.3.1. Para los solicitantes de renovación de plaza:
  - El rendimiento académico.
  - 6.3.2. Para los solicitantes de nuevo ingreso:
  - El rendimiento académico.
  - El número de miembros de la unidad familiar.
- La puntuación derivada del baremo fijado en el Apéndice II, que establecerá el orden de adjudicación de plaza de cada grupo.
  - 6.4. Comunicación de la adjudicación de plaza.

La Resolución de adjudicación de plazas se publicará en el «Boletín Oficial de Defensa», ordenadas de acuerdo con el orden de prelación establecido en el apartado 6.2.

La Dirección de ambas Residencias comunicarán a los solictantes, mediante el correo electrónico facilitado en la solicitud, la confirmación o denegación provisional de plaza, la permanencia en lista de espera y la posterior concesión por baja o renuncia.

- 6.5. Los solicitantes, en caso de renuncia a la plaza o a la permamanencia en lista de espera, lo deberán comunicar por escrito a la Residencia solicitada.
- 6.6. Para el caso de la Residencia Militar de Estudiantes de la Armada «Teniente General Barroso», en virtud del acuerdo de transferencia de gestión entre el Ejército de Tierra y la Armada, se reserva el 20% de las plazas disponibles para los hijos y huérfanos beneficiarios del Ejército de Tierra y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de ese Ejército, en las situaciones de Servicio activo, Reserva o Excedencia por violencia de género durante los dos primeros meses, y Suspensión de funciones durante los seis primeros meses.

#### 7. Permanencia

- 7.1. Los estudiantes admitidos lo son por un año académico. En la presente convocatoria, se entiende por año académico el plazo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 30 de junio de 2022.
- 7.2. La solicitud de plaza constituye en sí misma la aceptación de las condiciones reflejadas en la convocatoria y su vinculación con las facturaciones, de acuerdo con el año académico establecido.

CVE: BOD-2021-089-13124 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Martes, 18 de mayo de 2021

Núm. 95

- 7.3. Las bajas afectan directamente al presupuesto de ingresos, elaborado en consonancia con las tarifas fijadas, y a derechos de terceros, por lo que solamente se analizarán en aquellos casos excepcionales, debidamente justificados y valorados por la Dirección de Asistencia al Personal, previo informe de la Dirección de ambas Residencias.
- 7.4. Al finalizar el curso, y como máximo el día 30 de junio de 2022 a las 12:00 horas, todos los residentes/colegiales deberán dejar libre su habitación sin ninguna de sus pertenencias. La Residencia permanecerá abierta hasta el 15 de julio con objeto de prestar apoyo a los residentes que por circunstancias académicas lo requieran, debiendo presentar documentación acreditativa de tener exámenes pendientes. Aquellos que tengan autorización para permanecer durante la primera quincena de julio, deberán dejar libre su habitación al finalizar dicho periodo.
- 7.5. Durante los periodos de vacaciones señalados en el calendario académico para el curso 2021/2022, aprobado por las respectivas Universidades, Santiago de Compostela y Complutense de Madrid, ambas Residencias permanecerán cerradas sin descuento alguno en la aportación económica mensual por el concepto de alojamiento.

#### 8. Incorporación

- 8.1. Los estudiantes a los que se conceda plaza se podrán incorporar a partir del día 1 de septiembre de 2021.
- 8.2. La incorporación de los residentes/colegiales, tanto de nuevo ingreso como de renovación, será conforme a la carta de adjudicación de plaza, aportando obligatoriamente los formularios cumplimentados (compromiso anti-novatadas y domicialiación bancaria) adjuntos en la misma.

#### 9. Contribución económica

9.1. Los solicitantes contribuirán a los gastos de ambas Residencias abonando mensualmente la cantidad fijada en esta convocatoria por los conceptos siguientes:

#### 9.1.1. Alojamiento:

a) La cantidad a abonar mensualmente en concepto de alojamiento será de 189,10 euros, desde el 1 de septiembre de 2021 al 30 de junio de 2022, ambos inclusive, independientemente de las fechas de inicio y finalización del curso escolar, con las reducciones que contempla el apartado 5 del Anexo de la Orden Ministerial 13/2009, de 26 de marzo («BOD» núm. 61), incrementada con el IVA o los impuestos que sean de aplicación en cada caso.

A los autorizados para permanecer en la primera quincena de julio de 2022, se facturará por adelantado por un importe propocional al número de días que se prevea

A los beneficiarios de los titulares de derecho incluidos en los puntos 2.1.h), i), j) y k), no se les aplicará ninguna reducción en la cuota a abonar.

#### 9.1.2. Manutención:

El importe mensual a abonar en concepto de manutención en régimen de pensión completa, desde el 1 de septiembre de 2021 al 30 de junio de 2022, será de 340,20€ (IVA incluido).

A los autorizados para permanecer en la primera quincena de julio de 2022, se facturará por adelantado el importe del número de días que se prevea estar alojado (11,34€ al día).

Cuando por circunstancias excepcionales vinculadas con los planesde estudio en vigor, debidamente justificadas, impidan la presencia permanente del residente, la Dirección/Junta Directiva podrá contemplar la reducción o exoneración de los gastos de manutención.

- 9.2. La forma de pago será con carácter mensual mediante domiciliación bancaria, en los 5 primeros días de cada mes, de septiembre de 2021 a junio de 2022.
- 9.3. La expulsión temporal disciplinaria no eximirá del pago de la cuota mensual de alojamiento y manutención, durante el periodo de expulsión.

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2021-089-13125



Sec. V. Pág.

Martes, 18 de mayo de 2021

Núm. 95

#### 9.4. Depósito:

- a) El solicitante, tanto de renovación de plaza como de nuevo ingreso, al recibir la notificación de adjudicación de plaza, depositará el importe de ciento ochenta y nueve euros con diez céntimos (189,10€), por plaza adjudicada, en el plazo improrrogable de cinco (5) días naturales, como depósito en concepto de aceptación de plaza. En caso de no acreditar el depósito en el plazo establecido, se entenderá que se renuncia a la plaza adjudicada.
- b) La renuncia a la plaza adjudicada no dará derecho a la devolución del depósito, salvo en casos muy justificados, a propuesta de la Dirección/Junta Directiva, con la aprobación de la Dirección de Asistencia al Personal de la Armada.
- c) El depósito constituirá también la garantía para el abono de los posibles daños ocasionados en los enseres, instalaciones y efectos que hayan podido derivarse de un uso negligente o irresponsable por el residente/colegial.
- d) El depósito será devuelto durante el curso escolar y, en todo caso, siempre al finalizar el curso, una vez descontado el gasto a que hubiere tenido lugar, en su caso.

#### 10. Cese

- 10.1. La condición de residente/colegial podrá perderse: a petición propia (renunciando por escrito a la plaza), por interrupción de los estudios (notificándolo por escrito a la Dirección), por falta de abono de las cuotas, por aplicación de las Normas de Régimen Interno de ambas Residencias y por no aportar la documentación acreditativa que en su momento se requiera a los beneficiarios o padre/madre/tutor, conforme al punto 5.6. de esta convocatoria.
- 10.2. El cese en ambas Residencias, por cualquier circunstancia que se produzca, llevará implícito el abono de la cuota completa correspondiente al mes en que se haga efectiva la baja. Dicha cuota será proporcional a los días transcurridos desde el primero de mes sin solución de continuidad hasta la fecha de baja, siempre que la misma haya sido comunicada expresamente a la Dirección de la Residencia antes de los tres últimos días del mes anterior. En caso contrario, se facturará el mes completo en el concepto de alojamiento y manutención.

#### 11. Recursos

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del lugar de residencia del recurrente a su elección, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2021-089-13126



Sec. V. Pág. 13127

Núm. 95

### Martes, 18 de mayo de 2021

#### APÉNDICE I

#### SOLICITUD DE PLAZA PARA LAS RESIDENCIAS MILITARES DE ESTUDIANTES DE ACCIÓN SOCIAL DE LA ARMADA CURSO ACADÉMICO 2021/2022

BENEFICIARIO:				
NIF:	TELÉFONO MÓ	ÓVIL:		
E-MAIL:	SEXO:	[ ] Hombre	[ ] Muje	er
en calidad de: [] Renovación	[ ] Nuevo ingreso	[ ] Postgrado	[ ] Nieto	[ ] Hijo de P. civil
Para estudios de:		Curso: .		
En la facultad de:				
Jniversidad:				
Datos del padre/madre o tutor (a)				
D/DÑA:			NIF:	
E-MAIL: (particular)				
DOMICILIO (a efectos de correspon	ıdencia):			
NÚM: PISO: CIL	JDAD:			
PROVINCIA:			. C.P.:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉF	ONO MÓVIL:		
Datos del titular de derecho				
D/DÑA:			NIF:	
EJÉRCITO: (1)		EMPLEO: .		
SITUACIÓN: (2)	DESTINO:			
TELÉFONOS Destino:		RP	V:	
E-MAIL CORPORATIVO:				
OBSERVACIONES:				
En cumplimiento de la Datos Personales y garantía datos personales aportados caso se acompaña, sean tra a plaza solicitada, dentro de Acompaña la document aspirante acepte el total cum de la Residencias Militares o y aceptando las bases public	Ley Orgánica 3/2 de los derechos os en la solicitud y otados por la DIASF el Plan de Acción ación preceptiva (v plimiento del Regla le Estudiantes de //	018, de 5 de did digitales («BOE» contenidos en la PER de la Armad Social de 2021. er página siguier amento y Normas Acción de la Arn	ciembre, de núm. 294), a a documenta a con la final ate) y se comp a que rigen el nada, dándo	Proteccción de autorizo que los ación que en su idad de resolver promete a que el funcionamiento
En		, a de		. de 2021.
TVOMO OD OA DIDECTO		AL DEDOOMAL		4000
EXCMO. SR. CA. DIRECTO				MADA
Colegio Mayor «Jorge J				
Besidencia Militar de Es de Lugo. 13. 15702 - Sa			General Ba	rroso». Avenida

CVE: BOD-2021-089-13127 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 95 Martes, 18 de mayo de 2021

Sec. V. Pág. 13128

#### DOCUMENTACIÓN

	Para aspirantes de nuevo ingreso:
	[] Nota Media de Bachillerato
	[] Título universitario o técnico (para postgrado).
	[] Fotocopia tarjeta sanitaria.
	[] Certificado médico oficial actualizado de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni cualquier otra que le impida soportar un régimen de internado.
	[] 1 Fotografía reciente tamaño carnet/pasaporte.
	[] Fotocopia del DNI del beneficiario (anverso/reverso).
	[] Fotocopia de la Tarjeta de Identidad Militar del titular de derecho.
	[] Acreditación de estar adscrito a la Acción Social de la Armada (para Cuerpos Comunes).
géne	Para los que se encuentran en situación de Excedencia por razón de violencia de ero en los dos primeros meses (Art. 110 de Ley 39/2007):
	[] Documentación acreditativa
	Para el personal civil (funcionario/laboral):
	[] Certificado expedido por el Jefe de la UCO donde esté destinado (para personal de los puntos 2.1.i) y j).
	[] DNI
	[] Memoria explicativa especial vinculación con la Armada (para personal de los puntos 2.1.k).
	Para huérfanos, nietos del personal de la Armada:
	[] Documentación acreditativa
	Otros: [] Certificado de convivencia
	[] Libro de familia padres (páginas matrimonio e hijos)
	[] Libro de familia abuelos (páginas matrimonio e hijos)
	[] Acreditación familia númerosa.
	[] Otros 1
	[] Otros 2
	[] Otros 3

#### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

- . Para solicitud plaza Residencia Militar de Estudiantes «Teniente General Barroso», cumplimentar en ordenador, con mayúsculas.
- . Para solicitud plaza Colegio Mayor Universitario «Jorge Juan», cumplimentar únicamente en la página web, según punto 5.1.2 de la presente convocatoria.

#### **NOTAS ACLARATORIAS**

- (1) Se debe consignar el Ejército de pertenencia: Armada, Tierra, Aire, Guardia Civil, Militar Extranjero. El personal perteneciente a los Cuerpos Comunes indicará CC/AR, CC/ET, CC/EA, según los Servicios de Acción Social al que esté adscrito (Orden Ministerial 201/1997, de 23 de octubre, por la que se dictan normas sobre acción social para los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas («BOD» núm. 213).
  - (2) Activo, Reserva, Reserva con destino, Retirado.

CVE: BOD-2021-089-13128 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 95 Martes, 18 de mayo de 2021

Sec. V. Pág. 13129

#### APÉNDICE II

#### BAREMOS Y NORMAS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

A 1. Rendimiento académico.

- Para los de nuevo ingreso: Número de puntos igual a la nota obtenida en Bachillerato o equivalente que le permitan el acceso a estudios universitarios, incluidos aquellos que se encuentren cursando carrera universitaria.

A 2. Ser familia numerosa: 1 puntos.

La puntuación total (P) se obtiene de la siguiente fórmula:

$$P = A1 + A2$$

Nota 1: En el supuesto de igualdad de puntuación, tendrán preferencia los que tengan mejor rendimiento académico dentro de cada grupo.

Nota 2: Caso de ser familia numerosa, el solicitante acreditará esta circunstancia.

CVE: BOD-2021-089-13129 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 95 Martes, 18 de mayo de 2021

Sec. V. Pág. 13130

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/07484/21

Cód. Informático: 2021010193.

Se asigna a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), un bien donado por Don Arcadio Grandal García y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 31/20, de 13 de abril de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Arcadio Grandal García.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

#### **DISPONGO:**

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Don Arcadio Grandal García, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 31/20, de 13 de abril de 2021 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.»

Madrid, 10 de mayo de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-089-13130 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 95 Martes, 18 de mayo de 2021 Sec. V. Pág. 1313

#### **ANEXO**

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DISTINTIVO DE APTITUD PARA EL MANDO DE UNIDADES DE OPERACIONES ESPECIALES

DATACIÓN: 2ª mitad del siglo XX

MATERIA: Metal

TÉCNICA: Fundido, conformado

CVE: BOD-2021-089-13131 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 95 Martes, 18 de mayo de 2021

Sec. V. Pág. 13132

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/07485/21

Cód. Informático: 2021010194.

Se asignan a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), dos bienes donados por Don Francisco Javier Ramos Mendo y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 32/20, de 13 de abril de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Francisco Javier Ramos Mendo.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

#### **DISPONGO:**

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Francisco Javier Ramos Mendo, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 32/20, de 13 de abril de 2021 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 10 de mayo de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-089-13132 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 95 Martes, 18 de mayo de 2021 Sec. V. Pág. 13133

#### **ANEXO**

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: Boina negra de Soldado de reemplazo de unidades acorazadas y mecanizadas «Fuerzas Pesadas»

TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: Modelo 1986

MATERIA: Lana, metal

TÉCNICA: No tejido-fieltro, cosido

2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: Distintivo de Profesor de Formación Profesional del Ejército

MATERIA: Metal

TÉCNICA: Fundido, esmaltado

CVE: BOD-2021-089-13133 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 95 Martes, 18 de mayo de 2021

Sec. V. Pág. 13134

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/07486/21

Cód. Informático: 2021010203.

Se autoriza la salida temporal de un fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), para efectuar tareas de restauración por la empresa Be&mA.

Para posibilitar las tareas de restauración de un fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), de la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril (Granada) y del titular de la empresa Be&mA, y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

Primero.- Autorizar la salida temporal para efectuar tareas de restauración por un periodo de siete meses (7), desde el 5 de marzo de 2021 hasta el 5 de octubre de 2021, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Dicho fondo se encuentra depositado en el Ayuntamiento de Motril (C/ Enrique Martín Cuevas, frente a la Colonia de la Aviación, Motril, Granada) por un periodo de cinco años (5) prorrogables, desde el 14 de agosto de 2018 hasta el 14 de agosto de 2023, por Orden 306/12135/18 de 30 de julio de 2018, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» n.º 153 de lunes 6 de agosto de 2018, págs. 21061-21062.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, deberá ser depositado en la Nave de Protección Civil del Ayuntamiento de Motril (C/ Bagazo, s/n, Polígono de las Algaidas, Puerto de Motril; 18613 Motril, Granada), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera de la Unidad que lo custodia.

Cuarto.- Asimismo, el Ayuntamiento de Motril (Granada) y la empresa Be&mA (Entidades depositarias), concertarán un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo- La salida temporal del fondo de la ubicación en la que se encuentra depositado por Orden 306/12135/18 del 30 de julio de 2018, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» n.º 153 de lunes 6 de agosto de 2018, págs. 21061-21062, se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito, a favor de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Motril y del titular de la empresa Be&mA (C/ Ugalde n.º 19, 4°; 48012 Bilbao, Vizcaya) CIF 04204141V.

CVE: BOD-2021-089-13134 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

\_\_\_\_\_



Núm. 95 Martes, 18 de mayo de 2021 Sec. V. Pág.

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de mayo de 2021. - La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-089-13135 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 95 Martes, 18 de mayo de 2021 Sec. V. Pág. 13136

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO: EAC19-17

TÍTULO: AVIÓN HIPANO AVIACIÓN HA-220-D «SAETA»

STATUS: Original

MATERIA: Aluminio, metal aleado, pintura, material eléctrico

DIMENSIONES: 2,85 m (altura); 10,93 m (anchura); 8,97 m (profundidad).

DATACIÓN: 2ª mitad del siglo XX ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 22.000 euros



Núm. 95 Martes, 18 de mayo de 2021

Sec. V. Pág. 13137

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

#### Resolución 455/07487/21

Cód. Informático: 2021010263.

Resolución del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar por la que se da publicidad a la convocatoria realizada por el Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General del Aire para la contratación de Personal Docente e Investigador, en las modalidades de Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado.

Por Resolución R-36/21 de 23 de marzo de 2021 («BORM» núm. 102), el Director del Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire, en el uso de sus competencias, resuelve proceder al anuncio de la convocatoria de concurso público para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador en las siguientes categorías:

CATEGORIA	NÚMERO DE PLAZAS
Profesor Ayudante Doctor	1
Profesor Asociado	1

La información completa (bases de la convocatoria, formulario de solicitud, etc.) puede consultarse en la página web del Centro Universitario de la Defensa (http://www.cud.upct.es/index.php/actualidad/convocatoria).

Convocatoria de contratación de profesorado (código CPD03/2021).

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y deberán presentarse de acuerdo con los procedimientos definidos en la convocatoria.

Madrid, 11 de mayo de 2021.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.

CVE: BOD-2021-089-13137 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 95

Martes, 18 de mayo de 2021

Sec. V. Pág. 13138

### V. - OTRAS DISPOSICIONES

# MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL SERVICIOS ELECTRÓNICOS

Orden ETD/465/2021, de 6 de mayo, por la que se regulan los métodos de identificación remota por vídeo para la expedición de certificados electrónicos cualificados.

https://www.boe.es/boe/dias/2021/05/14/pdfs/BOE-A-2021-7966.pdf

(B. 95-1)

La Orden a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, de 14 de mayo de 2021.

CVE: BOD-2021-089-13138 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod